



POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÁS SEGURA

CIRCULAR EXTERNA N° 005 DE 2022

PARA: COMUNIDAD DE CHÍA EN GENERAL

DE: JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 2207 DEL 17 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020"

FECHA: 18 DE MAYO DE 2022

1. OBJETIVO

Informar a la comunidad en general, acerca de la entrada en vigencia de la **LEY 2207 DEL 17 DE MAYO DE 2022 "Por medio de la cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020"**, disposición que modificó el Decreto Legislativo 491 de 2020, el cual fue proferido durante la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia de COVID-19, derogando de manera expresa en su artículo 2 el artículo 5 y 6 del Decreto en mención.

2. PARA CONOCIMIENTO GENERAL

El Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, hoy derogado, en su artículo 5 ampliaba el término para atender los derechos de petición y sus distintas modalidades que se encontraban en curso y los que se radicaron en vigencia de la Emergencia Sanitaria, de la siguiente manera:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
- (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Ahora bien, a la fecha, con la entrada en vigencia de la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, quedó derogado el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020, por lo tanto, se debe retornar a la aplicación de los términos para resolver los derechos de petición y sus modalidades de conformidad con el artículo 14 la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, es decir:





POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÁS SEGURA

A partir del 18 de mayo de 2022, todas las peticiones, según su modalidad, deberán ser resueltas de la siguiente manera:

Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Por último, es de resaltar que esta Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, entra en vigencia a partir del 18 de mayo del presente año, de tal manera que, aquellas peticiones que fueron radicadas hasta el día 17 de mayo de 2022, deberán ser resueltas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Empero, aquellas que sean radicadas a partir del 18 de mayo de 2022, inclusive, deben ser resueltas en los términos citados del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERACIÓN FINAL

De acuerdo a lo anterior, se reitera el compromiso de nuestra administración municipal en garantizar que los derechos de petición en sus distintas modalidades se acaten de manera estricta en busca de salvaguardar sus derechos.

Nota: Remitir la presente circular a la Oficina de Prensa de la Alcaldía de Chía, para su publicación en el marco del Programa: "Pedagogía Legal Segura".

Con invariable respeto,

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Para todas las madres, sea esta la oportunidad de exaltar y reconocer su labor, dedicación diaria, esfuerzo, trabajo arduo, amor y apoyo incondicional, en busca de darles un mejor futuro a sus hijos y a la sociedad"

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: E. Alexis Rotavista V-PU-OAJ *ER*

